

**Objeto:**

Supervisión del Ejercicio de Poder de Policía en Terrenos Baldíos en la Comuna 4.

**Período auditado:**

1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Normativa relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Ley Nº 70;  
Ley Nº 1.777;  
Ordenanza Nº 33.581/77;  
Decreto Nº 453/12;  
Decreto Nº 40/14; y  
Resolución Nº 446-MJGGC/16.

**Equipo auditor:**

Juan Carlos Valero  
Andrea Ramirez  
María de las Mercedes Ferrari  
Alberto Esteban Lucchesi

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO Nº 10/23**

**Secretaría de Asuntos Estratégicos**  
**Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal**  
**Comuna 4**

**Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución Nº 446-MJGGC/16 efectuado por la Comuna 4.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

De la compulsa realizada a la totalidad de los reclamos iniciados durante el año 2022, se verificó que en el 56% de los casos no se caratuló el expediente electrónico conforme el procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16 como tampoco se procedió a su desestimación.

Del relevamiento realizado sobre los reclamos que tramitaron por los Expedientes Electrónicos Nº 45.642.544-COMUNA4/22 y Nº 45.856.551-COMUNA4/22, cuyas fechas de denuncia fueron el 10 de febrero de 2022 y 13 de julio de 2022 respectivamente, surge que al día de finalización de las tareas de campo no se procedió a realizar la primera inspección.

Se verificó que en el 40% de los Expedientes Electrónicos por medio de los cuales tramitaron los reclamos, las actas de inspección tienen fecha anterior a las denuncias que dieron origen a los mismos

Se verificó que en el Expediente Electrónico Nº 16.349.452-COMUNA4/23 transcurrió un plazo de ochenta (80) días hábiles entre la fecha en que se efectuó la denuncia y la realización de la primera intimación en la cual se otorga treinta (30) días hábiles al propietario, para que proceda a realizar las tareas de higienización del predio.

Se verificó que la totalidad de los expedientes electrónicos en donde surge haberse realizado la primera inspección, fueron caratulados con posterioridad al plazo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la misma, plazo estipulado por el Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16.

Del relevamiento realizado se constataron que el 70% de los expedientes electrónicos relevados se encuentran pendiente de resolución sin constar los motivos que

obstaculizan la continuidad del procedimiento previsto en la Resolución N° 446-MJGGC/16.

De la compulsas realizada a los expedientes electrónicos mediante los cuales tramitaron los reclamos por terrenos baldíos, pudo constatarse que las fechas de generación en el SADE de los documentos electrónicos identificados tanto como “Informe Anexo” o “Informe Gráfico” difieren significativamente de los días en que éstos fueron efectivamente confeccionados por los inspectores.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

De las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General se concluye que la demora en la aplicación del procedimiento observada respecto de las solicitudes recibidas con relación al ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos durante el año 2022, se encuentra en proceso de regularización a partir de las acciones implementadas por la Comuna en respuesta a los hallazgos detectados durante la auditoría.

La implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión y control que lleva adelante la Comuna auditada.

Se destaca la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el desarrollo de las tareas de auditoría, así como la predisposición para proponer e impulsar acciones correctivas tendientes a mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las solicitudes de inspección de terrenos baldíos y/o casas abandonadas conforme lo previsto por la Resolución N° 446-MJGGC/16.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 10/23.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.